



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 07 de Enero de 2.015.-

CIRCULAR Nº 01

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Ref.: AFIP. Retenciones y/o Percepciones. AFIP, SITRIB – SICORE, SIJP y. D.G.R.

Se informa a los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración el calendario de vencimientos para el año 2.015:

- *Pertenciente a las retenciones del Impuesto a las Ganancias (SICORE).*

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso a).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 027 – PAGO A CUENTA .

ENERO a DICIEMBRE / 2.015.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso b), (desde el 16 al último día de cada mes).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el el 019 – DECLARACION JURADA.

ENERO A DICIEMBRE / 2.015.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 9, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 10, inclusive

- *Pertenciente a las retenciones de las contribuciones patronales con destino al Sistema Unificado de Seguridad Social.(suss).*

Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas –RG 1556/03 (Serv.de Limpieza de Inmuebles), RG 1769/04 (Serv.de Investigacion y Seguridad), entre otros:

a) Retenciones practicadas entre los días 1 y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el tercer día hábil administrativo posterior a la finalización del periodo aludido.

b) Retenciones practicadas entre los días 16 y último, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el tercer día hábil administrativo correspondiente al mes calendario inmediato posterior.

Información e ingreso de las retenciones correspondientes al Régimen General (Res.1784/04) – Contratistas y Subcontratistas de la Industrias y de la Construcción) y RG 4052/95 modificada por RG 2682/09, entre otros.



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

a) Retenciones deberán ser ingresadas e informadas hasta el último día hábil administrativo del mes calendario inmediato siguiente al mes en que se practicó la retención.

- Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Cuotas con Destina a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Aportes y Contribuciones Respecto de Determinadas Prestaciones Dinerarias (SICOSS).

a) Empleadores. Resolución General (DGI) 3834, texto sustituido por la Resolución General 712, art. 15

ENERO A DICIEMBRE / 2.015.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 o 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 o 5	Hasta el día 9, inclusive
6 o 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11 inclusive

DGR. IIBB.

AGENTES DE RETENCION /PERCEPCION. Form. 128- 128/A- 129-129/A

Declaración Jurada

MES	VENCIMIENTO
ENERO	10-02-2015
FEBRERO	10-03-2015
MARZO	10-04-2015
ABRIL	11-05-2015
MAYO	10-06-2015
JUNIO	10-07-2015
JULIO	10-08-2015
AGOSTO	10-09-2015
SETIEMBRE	13-10-2015
OCTUBRE	10-11-2015
NOVIEMBRE	10-12-2015
DICIEMBRE	11-01-2016

SE RECUERDA QUE AUN CUANDO NO SE HAYAN PRACTICADO RETENCIONES Y EN LOS PERIODOS DE FERIA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DDJJ DE RETENCIONES A AFIP Y A LA DGR CONTINUA VIGENTE.


Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia